



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

---En la alcaldía de Tlalpan, en la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas, del día jueves **dieciséis de marzo de dos mil veintitrés**, se reunieron en la **Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2023** de Diconsa, S.A. de C.V., misma que se desarrolló de manera presencial en las instalaciones de la empresa, contando con la participación de los CC. Licenciado Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional y Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia de Diconsa. S.A. de C.V.; el Licenciado Miguel Ángel Varela Arenas, Titular del Área de Responsabilidades y Vocal Suplente por la Titular del Órgano Interno de Control; la Licenciada Elizabeth Milagros Solano Haro, Encargada del Despacho de la Gerencia de Control Presupuestal y Suplente del Responsable de la Coordinación del Archivo de Concentración; la Licenciada Doris Michelle Arisha Escartin Camacho, invitada de la Unidad de Administración y Finanzas y el Licenciado Brandon Iván López López, Apoyo de la Unidad de Transparencia, para llevar a cabo la **Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2023** de Diconsa S.A. de C.V., bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

Primero	Lista de asistencia y verificación de Quórum Legal.
Segundo	Lectura y Aprobación del Orden del Día.
Tercero	Confirmar, modificar o revocar la <u>versión pública</u> de la documentación para atender la solicitud de acceso a la información con folio 330012223000034
Cuarto	Confirmar, modificar o revocar la <u>versión pública</u> de la documentación para atender la solicitud de acceso a la información con folio 330012223000054.
Quinto	Confirmar, modificar o revocar la <u>versión pública</u> de la documentación para atender la resolución del recurso de revisión RRA 7111/22, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000161.
Sexto	Asuntos Generales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

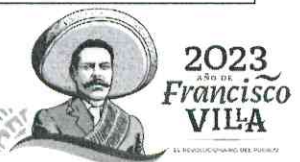
PRIMERO. Lista de asistencia y verificación del Quórum Legal. -----

---El Licenciado Miguel Zurita Falcón, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, informó al Pleno que con el apoyo de la Unidad de Transparencia constató la existencia del Quórum Legal requerido para llevar a cabo la presente sesión, de conformidad a la lista de asistencia; por lo que declaró legalmente instalada la **Sexta Sesión Extraordinaria 2023** del Comité de Transparencia de Diconsa S.A. de C. V. -----

SEGUNDO. Aprobación del Orden del Día. -----

---Una vez declarado existente el Quórum Legal, el Suplente del Presidente del Comité, sometió a consideración del Pleno la aprobación del **Orden del Día**, previsto para el desarrollo de la sesión, constituyéndose el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 01/6ª EXT /2023 -----
El Pleno del Comité de Transparencia de Diconsa S.A. de C. V., aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día, previsto para desarrollarse en la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de 2023. -----





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

TERCERO. Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la documentación para atender la solicitud de acceso a la información con folio 330012223000034. -----

---Siguiendo con el uso de la voz, el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

1.- Con fecha 02 de febrero del año en curso, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información **330012223000034**, en la cual el peticionario solicitó: -----

"solicito el contrato de prestación de servicios celebrado entre DICONSA, S.A de C.V y Ashley Germán Lazcano Ávila por la temporalidad de Septiembre 15 de 2022 hasta Diciembre 31 de 2022, así como el contrato de prestación de servicios celebrado por DICONSA, S.A de C.V y Ashley Germán Lazcano Ávila por la temporalidad de 01 de enero de 2023 hasta 31 de enero de 2023." (Sic)

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de Diconsa S.A. de C. V. a través del comunicado número **DICONSA-DAJ-UT-226-2022** solicitó a la Unidad de Administración y Finanzas efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el "Manual de Organización General" vigente.-----

3.- La Unidad de Transparencia recibió por parte de la Unidad de Administración y Finanzas, el oficio **DICONSA-UAF-HBRG-221-2023** de fecha 07 de marzo de 2023, mediante el cual informaba el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia. -----

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial**, toda vez que, parte de los documentos adjuntos contienen datos personales como nacionalidad y Registro Federal de Contribuyentes (RFC), susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de las documentales referidas, para su posterior entrega a la persona ciudadana requirente.-----

Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes. -----

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO. Se confirma la versión pública de la documentación presentada. La Unidad de Transparencia le informará a la persona solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la versión pública de la documentación presentada** por la Unidad de Administración y Finanzas para atender la solicitud de acceso a información **330012223000034**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 16 de marzo de 2023.**

--- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de la Unidad Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

ACUERDO 02/6ª EXT/2023 -----

Con fundamento en los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **CONFIRMA** la versión pública presentada por la Unidad de Administración y Finanzas, para integrar la respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio **330012223000034.** -----

CUARTO. Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la documentación para atender la solicitud de acceso a la información con folio **330012223000054.** -----

---Siguiendo con el uso de la voz, el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

1.- Con fecha 16 de febrero del año en curso, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información **330012223000054**, en la cual el peticionario solicitó: -----

"Solicito copia certificada de todos y cada uno de los contratos de prestación de servicios profesionales de la C. JUANA EDALI ROSAS GARCIA, así como como todos y cada uno de los recibos de nomina y expediente laboral del periodo comprendido del 15 de julio de 2015 al 31 de enero de 2023" (Sic)

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de Diconsa S.A. de C. V. a través del comunicado número **DICONSA-DAJ-UT-279-2022** solicitó a la Unidad de Administración y Finanzas efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el "Manual de Organización General" vigente.-----

3.- La Unidad de Transparencia recibió por parte de la Unidad de Administración y Finanzas, el oficio **DICONSA-UAF-HBRG-222-2023** de fecha 08 de marzo de 2023, mediante el cual informaba el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia.-----

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial**, toda vez que, parte de los documentos adjuntos contienen datos personales como nacionalidad y Registro Federal de Contribuyentes (RFC), huellas dactilares, cuenta bancaria particular, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, domicilios particulares, datos personales de parientes, datos propios del acta de nacimiento, firma autógrafa, calificaciones, CURP, códigos de barras, códigos QR, sellos digitales, número de seguridad social, padecimientos, expediente clínico, datos del médico tratante, entre otro, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de las documentales referidas, para su posterior entrega a la persona ciudadana requirente.-----





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se confirma la versión pública de la documentación presentada. La Unidad de Transparencia le informará a la persona solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la versión pública de la documentación presentada** por la Unidad de Administración y Finanzas para atender la solicitud de acceso a información **330012223000054**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 16 de marzo de 2023**.

--- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de la Unidad Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente:

ACUERDO 03/6ª EXT/2023

Con fundamento en los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **CONFIRMA la versión pública** presentada por la Unidad de Administración y Finanzas, para integrar la respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio **330012223000054**.

QUINTO. Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la documentación para atender la resolución del recurso de revisión **RRA 7111/22**, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio **330012222000161**.

---Siguiendo con el uso de la voz, el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló:

1.- La Unidad de Transparencia Recibió la resolución del **Recurso de Revisión RRA 7111/22** en relación con la solicitud de acceso a la información **330012222000161**, a través de la cual, el Pleno del INAI **instruye** dar respuesta a la persona peticionaria de lo siguiente:

*"En razón de lo expuesto, y con fundamento en el artículo 91, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 7, este Instituto considera que lo procedente es **ORDENAR** a Diconsa, S.A. de C.V. para que entregue:*

- 1. Una nueva versión pública de los documentos, en la que únicamente clasifique los siguientes datos: fotografía, dirección, fecha de nacimiento, teléfono particular, edad, firma, correo electrónico, RFC, CURP, nacionalidad, género, estado civil, número de seguridad social, cartilla militar, número de credencial de elector





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

y nombre de padre y madre. Lo anterior, con fundamento en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, deberá dejar visible el dato referente al sexo de las personas servidoras públicas.

2. Currículum vitae, en versión pública, del C. Fernando Aguilar Rodríguez, en la que no se teste el nombre de dicha persona.

3. Un acta por medio de la cual su Comité de Transparencia confirme la confidencialidad de los datos personales referidos, en forma fundada y motivada, conforme a lo dispuesto en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Dicha información deberá entregarse a través de la Plataforma Nacional de Transparencia a la persona recurrente." [sic]

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de DICONSA a través del comunicado número **DICONSA-UT-JCAC-116-2022** solicitó a la Unidad de Administración y Finanzas de DICONSA, efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el "Manual de Organización General" vigente.-----

3.- La Unidad de Transparencia, recibió por parte de la Unidad de Administración y Finanzas el oficio **DICONSA-UAF-HBRG-035-2022** de fecha 23 de enero de 2023, mediante el cual informaba el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia. -----

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial**, toda vez que, parte de los documentos adjuntos contienen datos personales como Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de persona física, huella dactilar, fotografía, nacionalidad, correo electrónico particular, número telefónico particular, domicilio, edad, sexo, fecha de nacimiento, CURP, entre otros, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de las documentales referidas, para su posterior entrega a la persona ciudadana requirente.-----

Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes. -----

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO. Se confirma la versión pública de la documentación presentada. La Unidad de Transparencia le informará a la persona solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la versión pública de la documentación presentada** por la Unidad de Administración y Finanzas, para atender la resolución del **Recurso de Revisión RRA 7111/22** en relación con la solicitud de acceso a la información con folio **330012222000161**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 16 de marzo de 2023.**

--- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de la Unidad Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

ACUERDO 04/6ª EXT/2023 -----

Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se **CONFIRMA** la versión pública de la documentación para atender la resolución del recurso de revisión RRA 7111/22, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000161. -----

SEXO. Asuntos Generales. -----

---Al no haber asuntos pendientes por tratar, el Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, agradeció la asistencia de los integrantes del Cuerpo Colegiado, dando por concluidos los trabajos de la **Sexta Sesión Extraordinaria** de 2023 del Comité de Transparencia de Diconsa, S.A. de C.V. a las 17:14 horas del día de su inicio. -----

Lic. Miguel Zurita Falcón
Gerente
Jurídico Institucional y
Suplente del Presidente del Comité de
Transparencia

Lic. Miguel Ángel Varela Arenas,
Titular del Área de Responsabilidades y
Suplente del Titular del Órgano Interno de
Control

Lic. Elizabeth Milagros Solano Haro
Encargada del Despacho de la Gerencia de Control
Presupuestal y
Suplente del Responsable de la Coordinación del
Archivo de Concentración

